



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE
Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre-DGSPFS, de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de SERFOR.
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BALANZA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO DE FAUNA SILVESTRE – SERFOR
III. FINALIDAD PÚBLICA
Asegurar la correcta gestión y conservación sostenible de la fauna silvestre a través de la precisión en la medición de pesos de fibra de vicuña, mediante el mantenimiento preventivo y la calibración adecuada de la balanza digital utilizada como parte del procedimiento de emisión de permisos de exportación para fibra de vicuña en el marco de la acreditación al SERFOR en la ISO 9001.
IV. META DEL POI VINCULADO
Meta: 146 Actividad operativa: AOI00150301658 - FIBRA DE VICUÑA
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y calibración de balanzas digitales con el fin de asegurar su correcto funcionamiento en la medición de fibras de vicuña, lo que contribuirá a mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos y asegurar la precisión requerida para las actividades de exportación y comercialización de este recurso, bajo los lineamientos de sostenibilidad establecidos por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre.
VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
<u>MODELO DE BALANZA A CALIBRAR:</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo: Balanza digital • Marca: T-SCALE • Modelo: PRW-60 • Código Patrimonial: 602206720042 • Cantidad : 1
DESCRIPCION DEL SERVICIO
a) Revisión y limpieza del sistema electrónico:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
 T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Inspección de la tarjeta electrónica, voltajes de alimentación, cables, terminales, baterías, conectores, teclado y display para asegurar su correcto funcionamiento.
- Limpieza del sistema para evitar acumulación de polvo o suciedad que pueda afectar el rendimiento.

b) Limpieza del platillo de pesaje:

Inspección y limpieza del platillo, eliminando cualquier residuo o sustancia que pueda interferir en la precisión de las mediciones

c) Limpieza de la celda de carga:

Verificación y limpieza de la celda de carga para asegurar que no haya obstrucciones o contaminantes.

d) Nivelación del equipo:

Verificación de la nivelación de la balanza, realizando los ajustes necesarios para garantizar su precisión.

e) Limpieza general y lubricación:

Limpieza general de la balanza y lubricación de las partes móviles donde sea necesario, para asegurar su buen funcionamiento.

f) Pruebas de funcionamiento y operatividad:

Realización de pruebas de operación del equipo para confirmar que todos los sistemas funcionan correctamente después de la revisión y mantenimiento.

g) Calibración de Balanza

Además, requerimos la calibración de las balanzas conforme a las siguientes especificaciones:

Normativa ISO 17025:

La calibración debe realizarse de acuerdo con la Norma ISO 17025, garantizando la trazabilidad y precisión del proceso.

Puntos de calibración a todo rango:

Se deben realizar mediciones y calibraciones a lo largo de todo el rango de peso de las balanzas, para asegurar su exactitud en todos los niveles.

Ajuste de equipos:

En caso de que la balanza se encuentre fuera de los EMP y en caso la balanza lo permita, deberán ser ajustadas.

Colocación de stickers autoadhesivos:

La balanza debe contar con un sticker autoadhesivo, legible, plastificado y resistente a salpicaduras de agua.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Este sticker debe contener, como mínimo, la siguiente información:

Nombre del laboratorio de calibración. La palabra "CALIBRADO".

Fecha de la calibración.

Número de certificado de calibración.

Así mismo el proveedor deberá entregar un certificado que respalde las garantías del trabajo realizado, conforme a los establecido en los términos del servicio.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No aplica

VIII. SEGUROS

No aplica

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Experiencia mínima de (1) año y /o tres servicios similares o iguales.
- El proveedor deberá contar con acreditación por parte de INACAL para calibración de balanzas.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios, de corresponder.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **Plazo:** Hasta los (02) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- **Lugar:** Sede principal del SERFOR, sito en la Avenida Javier Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar, Lima 17. – piso 6

Asimismo, se contará con un responsable designado por la DGSPFS, el cual supervisará y

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

acompañará al proveedor durante la prestación del servicio.
XII. ENTREGABLES
El entregable deberá ser presentado a través de mesa de partes de la sede central del SERFOR, de acuerdo al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none">• UNICO ENTREGABLE: Hasta los dos (02) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Deberá presentar una carta y/o informe que indique el cumplimiento del numeral VI del término de referencia.
XIII. CONFORMIDAD
La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre-DGSPFS.
XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO
Se realizará un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, y con la conformidad emitida por la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">• Carta que indique el cumplimiento del numeral VI de los términos de referencia• Copia del Termino de Referencia.• Copia de la Orden de Servicio.• Notificación de la Orden de Servicio• Comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/ , respectivamente. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
XV. CONFIDENCIALIDAD
El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso, contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectivo. El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

“La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta, para bienes, servicios en general, consultorías y de obras: F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60):

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15.”

XX. OTRAS PENALIDADES

No aplica.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

-Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.

-Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.

-Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

-Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.

- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

